

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcates	1,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Sección de Edificios y Obras

Anuncio

Por Orden Ministerial de 10 de julio de 1956, se ha aprobado el proyecto de obras de conservación y reforma de la Escuela de Altos E. Mercantiles de Gijón, provincia de Asturias.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 5 de octubre de 1956, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día de septiembre de 1956, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de octubre de 1956, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se bre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél ad-

judicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de ochocientos siete mil trescientas ochenta pesetas con treinta y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en la sitios indicados anteriormente.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Subsecretario.

Modelo de proposición:

Don....., vecino....., provincia de....., con domicilio en la..... de....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del..... (en letra) por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo sido tituladas por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, las concesiones de explotación que a continuación se relacionan, pueden los interesados o sus representantes legales recoger el título de dichas concesiones, en la Jefatura de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina.

Número, nombre, mineral, hectáreas y concesionario, es como sigue:

26.568, "Julia Segunda", de manganeso, 100 hectáreas, de don Celestino Martínez Estrada.

26.592, "Candamina", de caolín, 69 hectáreas, de don Ciriaco Guisasola Urdaniz.

27.366, "Victorina Segunda", de manganeso, 208 hectáreas, de don José Moro Presa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS Industrias de Cerámica

La Dirección General de Trabajo, con fecha 8 de junio último, ha resuelto lo que sigue:

Visto el escrito del Jefe Nacional del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, en el que se interesa aclaración al artículo 81 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cerámica tal como quedó modificado por Orden de 27 de marzo de 1938;

Esta Dirección General, ha tenido a bien aclarar que para el cálculo del devengo en concepto de participación en beneficios por remuneración devengada en el transcurso del año han de entenderse incluidos no solamente los salarios de los días efectivamente trabajados, los de la percepción por domingos y vacaciones, sino las cantidades percibidas en concepto de gratificaciones de 18 de julio y Navidad a que se refiere el artículo 42 de la Reglamentación citada.

Lo que se hace público para conocimiento de empresas y trabajadores.

Oviedo, 13 de septiembre de 1956.—El Delegado de Trabajo,

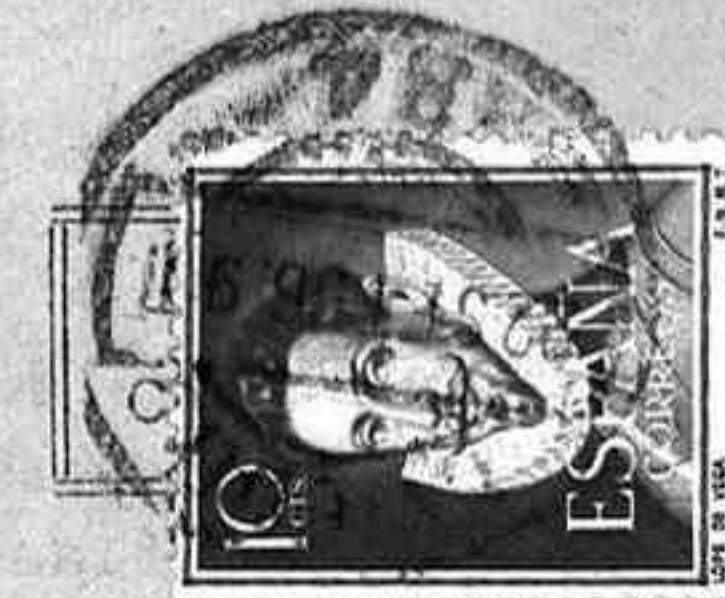
DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados, que durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Parres, las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término de formación de Nuevo Catastro sobre fotografías aéreas.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial, y durante todo



el plazo expositivo, o verbalmente, durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, a 15 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Santiago Franco.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados, que, durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Caravia, las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término de formación de Nuevo Catastro sobre fotografías aéreas.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante todo el plazo expositivo, o verbalmente, durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, a 15 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Santiago Franco.

—:—

Administración de Rentas Públicas

Se pone en conocimiento de las Empresas sujetas a tributar por el producto bruto sobre minas de la Contribución de Usos y Consumos, y del público en general, que han sido nombrados como Inspectores del Tributo de Minas en la Primera Región, a la cual corresponde esta provincia, los Ingenieros de minas don Fernando Hevia Cangas y don Enrique Hernández Plazas.

Oviedo, 17 de septiembre de 1956.—El Delegado de Hacienda, Angel de Mendieta.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Amortización de Obligaciones

Se comunica para general conocimiento que, el 31 de diciembre próximo, quedarán amortizadas 300 Obligaciones de la Serie A, 110 de la B, 530 de la C, 870 de la D y 880 de la E, de las emitidas con cargo al Empréstito autorizado por Ley del 17 de julio de 1946, previo sorteo que se verificará, en el domicilio de esta Junta de Obras, a las once horas del día 18 del expresado mes de diciembre.

Gijón, 15 de septiembre de 1956. El Presidente, José López de Haro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente,

Providencia:

Oviedo, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta; se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre, el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Provincial Económico administrativo, por el que se estima la reclamación número treinta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, que inetrpuso don Narciso Cantón, relativa al impuesto Municipal de Usos y Consumos; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración; en cuanto al otrosí como se pide. Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el sumario que se dirá, se dictó la siguiente,

Providencia:

Oviedo, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico administrativo de la provincia, por el que se estima reclamación número veinticinco de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Enrique González Alvarez, relativa al im-

puesto de Usos y Consumos Municipales; reclámese el expediente administrativo, y publíquese en el B. O. de la provincia, el correspondiente edicto, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración; al otrosí como se pide. Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

D. Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá, se dictó la siguiente,

Providencia:

Oviedo, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Provincial Económico administrativo, por el que se estima la reclamación número veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Antonio Préstamo Corripio, relativa al impuesto Municipal de Usos y Consumos; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración; al otrosí como se pide. Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente,

Providencia:

Oviedo, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta; se tiene por inter-

puesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre, el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Provincial Económico administrativo, por el que se estima la reclamación número treinta de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Luis González Campomanes, relativa al impuesto Municipal de Usos y Consumos; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración; al otrosí como se pide. Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo

Certifico: Que en el recurso que se dirá, se dictó la siguiente,

Providencia:

Oviedo, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico administrativo de la provincia, por el que se estima reclamación número veintiséis de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Adolfo Corrales Fernández, relativa al impuesto de Usos y Consumos Municipales; reclámese el expediente administrativo, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el correspondiente edicto, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración; al otrosí como se pide. Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.